



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
UNIDAD DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 8/07/15	Hs. 18:34
Numero: 469	Fojas: 4
Expte. N°	
Clas. Jo:	
Expedido:	

NOTA N°: 58

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 08 de Julio de 2015

Sr. Presidente
del Concejo Deliberante de
la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián De Marco
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha, el siguiente proyecto de resolución solicitando la relocalización de los carros gastronómicos de la ciudad comprendidos en la Ordenanza Municipal N° 4300.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La ordenanza Municipal N° 4300 mediante la cual se instituye el marco regulatorio para la habilitación, instalación y funcionamiento de Carros Gastronómicos de comida rápida en el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, fue reglamentada por el Decreto Municipal N° 1558/2013.

cantidad y las locaciones a ser instalados.:

ESPACIOS A OCUPAR. CANTIDAD DE HABILITACIONES ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la cantidad de habilitaciones a otorgarse, así como establecer en la reglamentación de la presente los espacios públicos que pueden ser utilizados para la Instalación temporaria de los Carros, y determinar la rotación de estos vehículos, su relocalización temporal o definitiva, consignando ante el titular los motivos que la ameriten, y garantizando que la nueva localización posea similares condiciones en cuanto a caudal de tráfico de visitantes o cantidad de habitantes e infraestructura básica instalada y/o disponible a las del emplazamiento anterior. Queda estrictamente prohibida la ocupación de lugares que no sean los expresamente asignados. Los lugares seleccionados deben estar ubicados a una distancia mayor de doscientos (200) metros respecto de comercios habilitados como "copetín al paso".

La reglamentación de la norma establece la cantidad de tres (3) habilitaciones a otorgarse y a ser ubicadas en los sectores indicados en los Anexos: 12 de octubre y Malvinas Argentinas, Barrio La Cantera y Polideportivo.

De estas locaciones, el primero de los emprendimientos de este tipo "Ushuaia Frankfurt" fue ubicado en 12 de Octubre entre Malvinas Argentinas y Prefectura Naval. Esta locación resultó "inhabilitada" por la ubicación- posterior- del bar de la Pista de Patín, inscripto como copetín al paso a menos de 200 metros del lugar.

Luego de ello, y en conjunto con la suma de otros dos emprendimientos, se los trasladó al predio definido como Polideportivo Municipal, detrás de las canchas de fútbol y con acceso sobre Prefectura Naval.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Tanto los comerciantes allí instalados como el público que elige esta opción gastronómica, relatan los numerosos inconvenientes que presenta este lugar: la entrada de vehículos es peligrosa por su cercanía con una curva, y cuya arteria de acceso es una avenida por la que se circula a la máxima velocidad permitida en el ejido urbano; la falta de bajada de cordón para el ingreso de automóviles; el estado del suelo que resulta un barrial cuando hay lluvias y en esta época invernal está completamente cubierto de hielo, sin ningún tipo de acciones de mantenimiento.

En virtud de ello y dado que la opción gastronómica ya está instalada en la sociedad de Ushuaia, habiendo recibido una gran e inmediata aceptación, es que solicitamos al DEM tenga a bien rever, en el uso de sus facultades, la locación de los carros gastronómicos de comida rápida.

Por lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

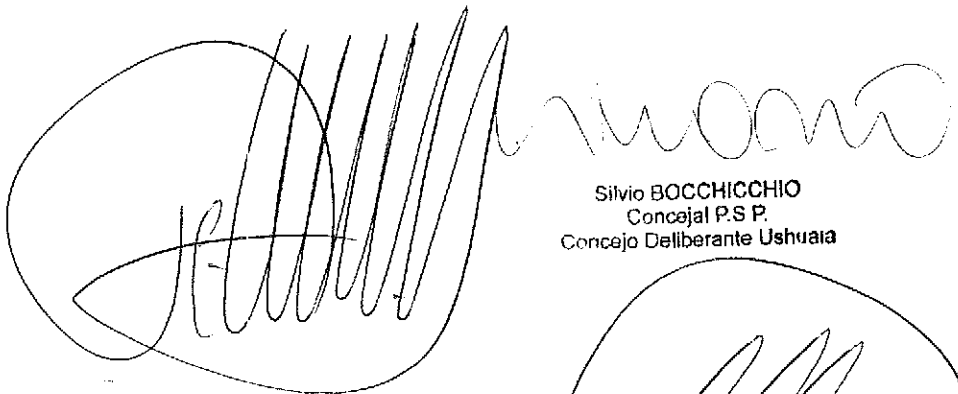


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al DEM que, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 4300, evalúe la posibilidad de rever la locación de los Carros Gastronómicos de Comida Rápida que actualmente se encuentran en el espacio definido como Polideportivo Municipal por el Decreto Municipal N° 1558/2013, debido a las dificultades de acceso al predio y la peligrosidad de tránsito que presenta su única arteria de ingreso, Av. Prefectura Naval.

ARTÍCULO 2°.- De forma.



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

